

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES
Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

**MODIFICA NÓMINA DE TALLERES AUTORIZADOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE
BOMBAS INYECTORAS**

(Publicada en el Diario Oficial el 4 de Diciembre de 2009)

Núm. 2.914 exenta.- Santiago, 26 de noviembre de 2009.- Visto: El Decreto Supremo N°24, de 1989, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; lo dispuesto en la Resolución N° 15, de 1992, modificada por la Resolución N° 61, de 2003, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 3893, de 16 de septiembre de 2005; modificada por Resolución Exenta N° 803, de 28 de abril de 2009, y la Resolución Exenta N° 2480, de 17 de noviembre de 2008, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región Metropolitana; las Resoluciones Exentas N°s 2818, 2819, 2820, 2821, 2822 y 2823, todas de 11 de noviembre de 2009 y del mismo origen anterior, y la demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2480, de 2008, citada en el Visto, se convocó a un nuevo período especial de recepción de solicitudes de autorización de talleres de certificación de bombas inyectoras, a fin contar con un número de talleres suficientes para atender el parque de buses urbanos de transporte público de la Región Metropolitana.

2.- Que, en el marco de dicha convocatoria, se ha autorizado, mediante Resoluciones Exentas N°s 2819, 2820, 2821 y 2823, todas citadas en Visto, la incorporación en la nómina de talleres autorizados para certificar bombas inyectoras, de los talleres pertenecientes a Emaserv S.A, Servicio Lucas Diesel S.A., Sociedad de Transportes y Prestación de Servicios Quiroz Hermanos Limitada y Ruth Zulema Vilaza Arenas, respectivamente.

3.- Que, por otro lado, mediante Resoluciones Exentas N°s 2818 y 2822, también aludidas en Visto, se dispuso la revocación de la autorización otorgada para certificar bombas inyectoras, a los talleres de EMASA S.A. y de Julio Inostroza Burgoa, respectivamente, debiendo en consecuencia eliminarse éstos de la nómina referida.

4.- Que atendido los cambios experimentados en la nómina de talleres autorizados, resulta necesario sustituirla por otra debidamente actualizada,

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 3893, de 16 de septiembre de 2005, de esta Secretaría Regional Ministerial, en el sentido de reemplazar el cuadro allí inserto por el siguiente:

N°	Taller o Entidad	Ubicación	N° de Resolución	Fecha de Resolución
1	Kutz & Rodríguez Diesel Limitada	Av. Carrascal N° 6450, Cerro Navia	3878	16 de Septiembre de 2005
2	Jorge Antonio Flores	José Joaquín Prieto N° 8590, La Cisterna	3879	16 de Septiembre de 2005
3	Dynamic Diesel Limitada	Av. Gabriela Poniente N° 02627, La Pintana	3880	16 de Septiembre de 2005
4	Ángel Orellana Martínez	Nueva de Matte N° 2399, Independencia	3881	16 de Septiembre de 2005
5	Ricardo Escalona Morán	Eyzaguirre N° 1971, Puente Alto	3882	16 de Septiembre de 2005
6	Ruth Zulema Vilaza Arenas	Av. Huelén N° 1575, Cerro Navia	2823	11 de Noviembre de 2009
7	Mario Basulto Basulto	5 de Abril N° 3539, Estación Central	3884	16 de Septiembre de 2005
8	Servicios Cordillera S.A.	Gaspar de Orense N° 648, Quinta Normal	652	08 de abril de 2009
9	Leonel Soriano Torres	Av. Diego Portales N° 795, La Florida	3886	16 de Septiembre de 2005
10	Maria Marinakis Alcalde	Av. Independencia N° 4051, Conchali	3887	16 de Septiembre de 2005
11	Parada y Parada Limitada	Toesca N° 2506, Santiago	3888	16 de Septiembre de 2005
12	Alejandro Santander Acevedo	Germán Ebbinghaus N° 0186, Puente Alto	3889	16 de Septiembre de 2005
13	Roque Castillo Noriega	Benedicto XV N° 440, Estación Central	3890	16 de Septiembre de 2005
14	Óscar Chaparro Salinas	Av. Recoleta N° 1884, Recoleta	3891	16 de Septiembre de 2005
15	Emaserv S.A.	San Eugenio N° 22, Ñuñoa	2819	11 de noviembre de 2009
16	Servicio Lucas Diesel S.A.	Panamericana Norte 5325, Conchali	2820	11 de noviembre de 2009
17	Sociedad de Transportes y Prestación de Servicios Quiroz Hermanos Limitada	14 de la Fama N° 2271, Conchali	2821	11 de noviembre de 2009

2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Anótese y publíquese.- Pablo Rodríguez Olivares, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana